



MEDIO AMBIENTE

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



2020

LEONA VICARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO PARA UPS'S (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, PLANTA DE EMERGENCIA, EVAPORADORES, CONDENSADORAS, CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE, CCTV (CLOSET CIRCUIT TELEVISION), CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE INCENDIO"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO PARA UPS'S (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, PLANTA DE EMERGENCIA, EVAPORADORES, CONDENSADORAS, CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE, CCTV (CLOSET CIRCUIT TELEVISION), CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE INCENDIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL DR. ENRIQUE SCHEINVAR GOTTDIENER, DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y EL ING. JUAN FRANCISCO FERRÁEZ MENA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "INFINITE COMPUTER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS FERNANDO SOBRADO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2020, "LAS PARTES", celebraron el contrato **DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020** (En adelante "EL CONTRATO"), para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO PARA UPS'S (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, PLANTA DE EMERGENCIA, EVAPORADORES, CONDENSADORAS, CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE, CCTV (CLOSET CIRCUIT TELEVISION), CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE INCENDIO", derivado del procedimiento **Licitación Pública Número LA-016000997-E66-2020** de carácter **Nacional Electrónica**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MEDIO AMBIENTE

Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales



2020

LEONOR VICARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO PARA UPS'S (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, PLANTA DE EMERGENCIA, EVAPORADORES, CONDENSADORAS, CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE, CCTV (CLOSET CIRCUIT TELEVISION), CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE INCENDIO"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 11 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- En "**EL CONTRATO**", se establece en su cláusula **SEGUNDA**, lo siguiente:

SEGUNDA.- "Vigencia del Contrato"

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 14 de septiembre de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- En "**EL CONTRATO**", se establece en su cláusula **TERCERA**, lo siguiente:

"TERCERA.- "MONTO DEL CONTRATO"

*"El importe total a pagar por los servicios es de **\$1'785,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$285,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **\$2'070,600.00 (DOS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.*

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO (3.5 Meses)
ÚNICA	Servicio de mantenimiento y seguimiento preventivo para UPS'S (Uninterruptible Power Supply) distribuidores de energía, planta de emergencia, evaporadores, condensadoras, chiller, manejadoras de aire, CCTV (Closet Circuit Television), control de acceso y sistema de incendio.	\$510,000.00	\$1'785,000.00
		SUBTOTAL	\$1'785,000.00
		IVA 16%	\$285,600.00
		TOTAL	\$2'070,600.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos,

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO PARA UPS'S (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, PLANTA DE EMERGENCIA, EVAPORADORES, CONDENSADORAS, CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE, CCTV (CLOSET CIRCUIT TELEVISION), CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE INCENDIO"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros."

CUARTO.- En **"EL CONTRATO"**, se estableció en su cláusula **CUARTA** lo siguiente:

CUARTA. - "Plazo y Lugar de Prestación del Servicio"

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 14 de septiembre de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2020

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTO.- Mediante oficio número **DGIT/513/DIT/140/20** de fecha **20 de noviembre de 2020**, suscrito por el Ing. **Juan Francisco Ferráez Mena**, Director de Infraestructura Tecnológica, solicitó al proveedor del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO PARA UPS'S (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, PLANTA DE EMERGENCIA, EVAPORADORES, CONDENSADORAS, CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE, CCTV (CLOSET CIRCUIT TELEVISION), CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE INCENDIO"** a través de su Representante Legal, el C. Luis Fernando Sobrado Sánchez, carta en la que manifestara su interés y acuerdo de ampliar la vigencia en 21 (veintiún) días y el monto original de **"EL CONTRATO"** en un 20% (veinte por ciento), conforme a la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del mismo, manifestando su compromiso a respetar los precios pactados originalmente, en las mismas condiciones y calidad acordadas en **"EL CONTRATO"** y Anexo Único.

SEXTO.- Con escrito de fecha 20 de noviembre de 2020, firmado por el C. Luis Fernando Sobrado Sánchez, Representante Legal de la empresa **"INFINITE COMPUTER SOLUTIONS, S.A. DE C.V."**, acepta la modificación del contrato, ampliación de la vigencia en 21 (veintiún) días y monto del mismo en un 20% (veinte por ciento).



MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente es el conjunto de factores físicos, químicos, biológicos y sociales que influyen en la salud y el bienestar de las personas.



2020
LEONILDA VÁZQUEZ
Secretaria de Medio Ambiente

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO PARA UPS'S (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, PLANTA DE EMERGENCIA, EVAPORADORES, CONDENSADORAS, CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE, CCTV (CLOSET CIRCUIT TELEVISION), CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE INCENDIO"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

SÉPTIMO.- En virtud de lo expuesto, se considera procedente la modificación a las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, en consecuencia es procedente la modificación de la garantía prevista en la cláusula **DÉCIMA CUARTA**, en términos de lo establecido en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento para continuar con la prestación de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

1.- "LA SEMARNAT" declara:

- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 Que el Lic. José Luis Torres Contreras, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente convenio, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. "EL PROVEEDOR" declara:



MEDIO AMBIENTE

Unidad de Medición y Control de la Calidad del Ambiente



2020

LEONA VICARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO PARA UPS'S (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, PLANTA DE EMERGENCIA, EVAPORADORES, CONDENSADORAS, CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE, CCTV (CLOSET CIRCUIT TELEVISION), CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE INCENDIO"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

- 2.1 Que acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 8,207, de fecha 07 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público No. 228 del Distrito Federal hoy Ciudad de México; siendo ésta, una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 360,301 de fecha 13 de marzo de 2017, bajo la denominación **"INFINITE COMPUTER SOLUTIONS, S.A. DE C.V."**, y tiene como objeto social entre otros: Los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo en el equipo físico, así como los programas de uso específico de los sistemas de información.
- 2.2 Que el C. Luis Fernando Sobrado Sánchez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de **"INFINITE COMPUTER SOLUTIONS, S.A. DE C.V."**, mediante la Escritura Pública Número 39,775, de fecha 03 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3 Que es una sociedad mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este convenio se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este convenio.
- 2.4 Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **ICS070207 JE9**.
3. **"LAS PARTES"** declaran:
 - 3.1 El presente convenio modificatorio, se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO PARA UPS'S (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, PLANTA DE EMERGENCIA, EVAPORADORES, CONDENSADORAS, CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE, CCTV (CLOSET CIRCUIT TELEVISION), CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE INCENDIO"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, consiste en ampliar la vigencia, Monto y Plazo del contrato **DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020**.

SEGUNDA.- Se modifica la **Cláusula SEGUNDA "Vigencia del Contrato"** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- "Vigencia del Contrato" **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 14 de septiembre de 2020 y concluirá el 21 de enero de 2021.

TERCERA.- Se modifica la **Cláusula TERCERA "MONTO DEL CONTRATO"** para quedar como sigue:

TERCERA.- "MONTO DEL CONTRATO".- El importe total a pagar por los servicios es de **\$2,142,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$342,720.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **\$2,484,720.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:



MEDIO AMBIENTE

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



2020

LEONOR VICAÑA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO PARA UPS'S (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, PLANTA DE EMERGENCIA, EVAPORADORES, CONDENSADORAS, CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE, CCTV (CLOSET CIRCUIT TELEVISION), CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE INCENDIO"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO (3.5 Meses)	Ampliación 20%
UNICA	Servicio de mantenimiento y seguimiento preventivo para UPS'S (Uninterrumpible Power Supply) distribuidores de energía, planta de emergencia, evaporadores, condensadoras, chiller, manejadoras de aire, CCTV (Closet Circuit Television), control de acceso y sistema de incendio.	\$510,000.00	\$1'785,000.00	\$357,000.00
SUBTOTAL			\$1'785,000.00	\$2'142,000.00
IVA 16%			\$285,600.00	\$342,720.00
TOTAL			\$2'070,600.00	\$2'484,720.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- En "EL CONTRATO", se establece en su cláusula **CUARTA**, lo siguiente:

CUARTA.- "Plazo y Lugar de Prestación del Servicio".- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 14 de septiembre de 2020 y concluirá el 21 de enero de 2021.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, rigen todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en cumplimiento a lo pactado en la cláusula "DÉCIMA CUARTA.- Garantía de Cumplimiento del Contrato" de "EL CONTRATO", se obliga:

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO PARA UPS'S (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA, PLANTA DE EMERGENCIA, EVAPORADORES, CONDENSADORAS, CHILLER, MANEJADORAS DE AIRE, CCTV (CLOSET CIRCUIT TELEVISION), CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE INCENDIO"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020

A presentar la modificación y/o endoso de la garantía que hubiese otorgado originalmente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y AL CALCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR "LA SEMARNAT"

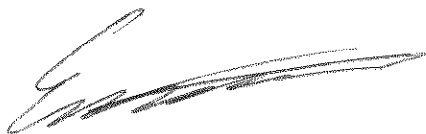


Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios

POR "EL PROVEEDOR"



C. Luis Fernando Sobrado Sánchez
Representante Legal de
Infinite Computer Solutions,
S.A. de C.V.



Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener
Director General de Informática y
Telecomunicaciones



Ing. Juan Francisco Ferráez Mena
Director de Infraestructura
Tecnológica y
Administrador del Contrato

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-008/2020, CELEBRADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES E "INFINITE COMPUTER SOLUTIONS, S.A. DE C.V."- CONSTE.